



Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán"
Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
Depto. Administración del Personal
AZP/BCR/CCP/kva

RESOLUCION EXENTA N° 3981 /

ANTOFAGASTA, 14 FEB 2023

VISTOS: los artículos 76° al 79° del Decreto de Ley N°2763 de 1979, referidos a la Asignación de Responsabilidad para el Personal de la planta de Profesionales que desempeñan funciones de Responsabilidad de Gestión en los Hospitales; el Decreto N°137/2004 que estableció el Reglamento que regula esta Asignación; el Decreto N°140/2004 que estableció el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°19.937/2004 de la Autoridad Sanitaria; la Resolución Exenta N°07/2019 de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°004/98 de la Delegación de facultades; Resolución Exenta N° 2298, de fecha 08 de agosto de 2022, de Servicio de Salud Antofagasta, que nombra director (s) de Hospital Regional de Antofagasta y delegación de facultades, y en uso de las atribuciones de las que me encuentro investido, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° CONVOQUESE A CONCURSO para acceder a la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los artículos 76° al 79° del Decreto de Ley N°2763 de 1979, la cual tendrá una vigencia de 3 años, desde la fecha de otorgación, pudiendo poner término en el caso que dejen de cumplir funciones de supervisión en la unidad a concursar o cambio de unidad.

2° Podrán participar en este concurso los funcionarios del Hospital Regional de Antofagasta que desempeñen funciones de Responsabilidad de Gestión, esto es, que cumplan en cada caso, con los siguientes requisitos en forma copulativa:

- a) Que estas funciones sean desempeñadas por el Personal de la Planta de Profesionales, titulares o contratados asimilados a ella, que cumplan una jornada de 44 horas semanales.
- b) Que impliquen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de Unidades del Hospital Regional de Antofagasta.
- c) Que las Unidades señaladas en la letra anterior estén contempladas en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.

3° Las Unidades de desempeño objeto de esta asignación concursable, son:

1. Archivo.
2. C.A.E Maternal.
3. Médico Quirúrgico Cuidados Básicos.

4° Los concursantes serán evaluados en función a cuatro criterios, los que tienen asociados los siguientes puntajes máximos:

Criterios			Escala de Notas máximas	Ponderación
a)	Factor N°1	Capacitación pertinente	7	30%
b)	Factor N°2	Evaluación de Desempeño	7	20%
c)	Factor N°3	Experiencia Calificada	7	20%
d)	Factor N° 4	Aptitud para el cargo (entrevista)	7	30%

5° Cronograma de actividades:

Etapa (días hábiles)	Fecha
Resolución Llamado a Concurso por el Director del Establecimiento	15 de febrero 2023.
Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes (10 días hábiles)	15 de febrero al 28 de febrero del 2023.
Evaluación de Antecedentes y entrevista con el Comité (7 días hábiles)	01 de marzo al 09 de marzo del 2023.
Fecha de Notificación a postulantes (04 días hábiles)	10 de marzo al 15 de marzo del 2023.
Recepción de Apelaciones 05 días hábiles contados desde su Notificación	16 de marzo al 22 de marzo del 2023.
Resolución de las Apelaciones 05 días hábiles contados desde la fecha de presentación de la Apelación	Último plazo el 29 de marzo del 2023.
Pago de Asignación de Responsabilidad	A contar de la total tramitación de la Resolución.

6° El comité encargado de confeccionar las Bases, preparar, realizar y resolver el Concurso, estará conformado por el jefe de Personal y por los integrantes del Comité de Selección a que se refiere el artículo 21° del D.F.L. N°29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, con excepción del representante del Personal. Participará con derecho a voz, un representante de la asociación de funcionarios de los Profesionales, que, según su número de afiliados, posea mayor representación en el establecimiento.

7° **APRUEBANSE** las bases del concurso confeccionadas por el Comité señalado en el punto anterior, las que para todos los efectos administrativos se entienden como parte integrante de esta Resolución.

8° Las Bases estarán disponibles en la secretaria de Depto. Administración del Personal y a su vez podrán ser solicitadas al correo electrónico secretariaadpersonal@redsalud.gov.cl o carolinaan.carrasco@redsalud.gov.cl. La recepción de los antecedentes de postulación se efectuará hasta el 28 de febrero de 2023, desde las 08:00 horas a 13:00 horas, en el mismo Departamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO


ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA


TRANSCRITO FIELMENTE
SYLVIA MUÑOZ JORQUERA
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION: N° Interno _____/

- Oficina de Partes.
- Depto. Administración del Personal (2).
- Sub. Gestión y Desarrollo de las Personas.
- FENPRUSS.
- ASENF.